

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “FORMIDABLE MADRID”

1.- EMPRESAS ORGANIZADORAS

ENDESA ENERGÍA, S.A.U., con CIF A-81948077, y ENDESA X SERVICIOS, S.L.U., con CIF B-01788041, ambas con domicilio en la calle Ribera del Loira, nº 60, C.P. 28042 de Madrid (en adelante, “Organizadoras”), organizan la presente promoción denominada “FORMIDABLE MADRID” (en adelante, “Promoción”), que se registrá por estas bases legales (en adelante, “Bases Legales”), que estarán disponibles y actualizadas en www.endesa.com/es/promociones-ganadores y www.endesaxstore.com/es/es/informacion-legal/condiciones-generales-de-contratacion-de-cada-producto

Esta Promoción es sólo una de las organizadas dentro de una misma Campaña llamada FORMIDABLE ENDESA.

2.- OBJETIVOS DE LA PROMOCIÓN

1º - El objetivo primero de la Promoción es incentivar las nuevas contrataciones con las Organizadoras, mediante el otorgamiento de unos descuentos básicos (en adelante, “Descuento BÁSICO”).

Los contratos de suministro (electricidad y/o gas) se formalizan con ENDESA ENERGÍA y, a este respecto, son “nuevas contrataciones” aquellas que se formalizan sobre puntos de suministro provenientes de una comercializadora que no era ENDESA ENERGÍA, o bien no tenían suministro previo (p.ej.: obra nueva).

Los contratos de servicio de mantenimiento se formalizan con ENDESA X SERVICIOS y, a este respecto, son “nuevas contrataciones” aquellas que se formalizan sobre direcciones cuyo servicio se prestaba previamente por una empresa que no era ENDESA X SERVICIOS o bien no tenían previamente servicio de mantenimiento contratado.

2º - El objetivo segundo de la Promoción, lo cual supondrá la posible aplicación de unos descuentos adicionales (en adelante, “Descuentos ADICIONALES”), es incentivar que, con las nuevas contrataciones, se consiga que haya unas concretas situaciones de contratación conjunta en una misma dirección de suministro:

- ya sea sólo de ambos suministros de energía (electricidad y gas).

- ya sea de ambos suministros de energía (electricidad y gas) o de sólo uno de ellos (electricidad o gas), junto con un servicio (o ambos servicios, en su caso) de mantenimiento correspondiente(s).

3.- TARIFAS / SERVICIOS QUE ENTRAN DENTRO DE LA PROMOCIÓN

De ENDESA ENERGÍA:

- Electricidad: sólo podrán aplicarse los descuentos correspondientes a aquellos contratos formalizados sobre puntos de suministros de electricidad que tengan tarifa de acceso 2.0TD (potencia contratada máxima de 15kW) y que contraten alguna de las siguientes tarifas:
 - Libre
 - One Luz
- Gas: sólo podrán aplicarse los descuentos correspondientes a aquellos contratos formalizados sobre puntos de suministros de gas con tarifa de acceso RL.1 y RL.2 y con alguna de las siguientes tarifas:
 - One Gas
 - Gas Endesa

Al margen de lo señalado en las presentes Bases Legales, ENDESA ENERGÍA podrá ofrecer condiciones ventajosas adicionales en las citadas tarifas, vinculadas a la asunción de una permanencia por parte del consumidor. La citada permanencia y la aplicación de esa ventaja quedará en todo caso a criterio del cliente, para lo que deberá revisar las condiciones específicas de la Tarifa.

De ENDESA X SERVICIOS:

- Para electricidad: sólo podrán aplicarse los descuentos correspondientes a aquellos contratos formalizados sobre alguno de estos servicios de mantenimiento para electricidad:
 - Protección 360 Plus.
 - Mantenimiento Aire completo.
 - Ok Luz Negocios.
 - Ok Luz Negocios Aire.
- Para gas: sólo podrán aplicarse los descuentos correspondientes a aquellos contratos formalizados sobre alguno de estos servicios de mantenimiento para gas:
 - Mantenimiento Gas completo.

4.- PERIODO DE VIGENCIA

El plazo de duración de la Promoción (en adelante, el “Periodo de Vigencia”) será desde el 1 de abril de 2024 hasta el 2 de julio de 2024, incluyendo ambos días completos. Sin perjuicio de la prerrogativa de las Organizadoras de acortar o prorrogar el Periodo de Vigencia.

5.- ÁMBITO TERRITORIAL

La presente Promoción será válida para puntos de suministro o direcciones situados en la Comunidad de Madrid.

6.- PARTICIPANTES

En tanto en cuanto sean aplicables los descuentos de esta Promoción a unos contratos válidamente formalizados con las Organizadoras y que se mantengan en vigor, tendrán la consideración de Participantes las personas que, en cualquier momento, ostenten la condición de titular de dichos contratos.

7.- DESCUENTOS BÁSICOS

En caso de que, sobre un mismo contrato de suministro energético (electricidad y/o gas) se puedan aplicar otras promociones de la misma campaña FORMIDABLE ENDESA, el Descuento BÁSICO correspondiente se aplicará sólo una vez.

7.1 - Porcentaje de Descuentos BÁSICO

Formalizando una nueva contratación conforme a estas Bases Legales, se aplicarán los siguientes Descuentos BÁSICOS:

- En suministro de electricidad: 30% sobre el precio base del término de energía.
- En suministro de gas: 20% sobre el precio base del término variable.
- En servicio de mantenimiento de electricidad: 10% sobre el precio base.
- En servicio de mantenimiento de gas: 10% sobre el precio base.

7.2 - Activación de los Descuentos BÁSICO

Cada Descuento BÁSICO se activará desde la entrada en vigor del nuevo contrato.

7.3 - Duración de los Descuentos BÁSICO

Cada Descuento BÁSICO tienen una duración de hasta dos (2) años desde su activación.

7.4 - Pérdida de los Descuentos BÁSICO

Un Descuento BÁSICO se perderá si el contrato sobre el que se aplica deja de estar en vigor.

8.- DESCUENTOS ADICIONALES

Se denominan Descuentos ADICIONALES por ser esta una promoción que, siempre en cumplimiento de estas Bases Legales y las que correspondan, puede ser compatible con otras de la misma campaña FORMIDABLE ENDESA.

8.1 - Porcentaje de Descuentos ADICIONALES

La siguiente tabla (en adelante, *“Tabla de Referencia de Descuentos ADICIONALES”*) muestra los Descuentos ADICIONALES que corresponden en función de la situación de contratación conjunta conseguida con la/s nueva/s contratación/es:

Tabla de Referencia de Descuentos ADICIONALES			
SITUACIÓN DE CONTRATACIÓN CONJUNTA CONSEGUIDA		% Descuentos ADICIONALES	
TIPO	Contratos	Sobre término de energía del nuevo contrato de suministro de electricidad	Sobre término variable del nuevo contrato de suministro de gas
A	Electricidad + Gas	3% por contratación conjunta con suministro de gas	23% por contratación conjunta con suministro de electricidad
B	Electricidad + Mantenimiento de electricidad	3% por contratación conjunta con mantenimiento de electricidad	
C	Gas + Mantenimiento de gas		3% por contratación conjunta con mantenimiento de gas
D	Electricidad + Gas + Mantenimiento de electricidad	3% por contratación conjunta con suministro de gas + 3% por contratación conjunta con mantenimiento de electricidad	23% por contratación conjunta con suministro de electricidad
E	Electricidad + Gas + Mantenimiento de gas	3% por contratación conjunta con suministro de gas	23% por contratación conjunta con suministro de electricidad + 3% por contratación conjunta con mantenimiento de gas
F	Electricidad + Gas + Mantenimiento de electricidad + Mantenimiento de gas	3% por contratación conjunta con suministro de gas + 3% por contratación conjunta con mantenimiento de electricidad	23% por contratación conjunta con suministro de electricidad + 3% por contratación conjunta con mantenimiento de gas

8.2 - Funcionamiento en caso de contrato/s previo/s de suministro energético.

Si, al conseguir una situación de contratación conjunta del suministro de electricidad + el suministro de gas, alguno de los contratos de suministro energético (electricidad y/o gas) ya constaba previamente formalizado con ENDESA ENERGÍA, no se aplica ningún Descuento ADICIONAL, en virtud de esta Promoción sobre dicho contrato al no ser nueva

contratación, aplicándose sólo los Descuentos ADICIONALES correspondientes a aquellos contratos que sean nuevos.

Por ejemplo, si el contrato de suministro de electricidad ya se tenía previamente formalizado con ENDESA ENERGÍA y lo que se contrata nuevo es el contrato de suministro de gas con ENDESA ENERGÍA, serán de aplicación los Descuentos ADICIONALES sobre el término variable del nuevo contrato de suministro de gas del 23% en el término variable de gas por contratación conjunta con suministro de electricidad, no aplicándose el Descuento ADICIONAL sobre el término de energía del contrato de suministro de electricidad, al no ser éste un nuevo contrato.

SITUACIÓN DE CONTRATACIÓN CONJUNTA CONSEGUIDA		% Descuentos ADICIONALES	
TIPO	Contratos	Sobre término de energía del contrato de suministro de electricidad	Sobre término variable del nuevo contrato de suministro de gas
A	Electricidad (PREVIO) + Gas	3% por contratación conjunta con suministro de gas	23% por contratación conjunta con suministro de gas
A	Electricidad + Gas (PREVIO)	3% por contratación conjunta con suministro de electricidad	23% por contratación conjunta con suministro de electricidad

8.3 - Funcionamiento en caso de contrato/s previo/s de servicio de mantenimiento.

Si, al conseguir una situación de contratación conjunta de las mostradas en la Tabla de Referencia de Descuentos ADICIONALES, alguno de los contratos de mantenimiento (para electricidad y/o para gas) ya constaba previamente formalizado con ENDESA X SERVICIOS, no se aplican los Descuentos ADICIONALES sobre el/los contrato/s de suministro energético formalizado/s con ENDESA ENERGÍA.

Por ejemplo, si el contrato de mantenimiento de electricidad ya se tenía previamente formalizado con ENDESA X SERVICIOS y lo que se contrata nuevo es el contrato de electricidad con ENDESA ENERGÍA, aunque se consiga la situación de contratación conjunta tipo (B) de la Tabla de Referencia de Descuentos ADICIONALES, pero no se aplica el Descuento ADICIONAL sobre el término de energía del contrato de suministro de electricidad, al no ser nuevo contrato el de mantenimiento de electricidad.

SITUACIÓN DE CONTRATACIÓN CONJUNTA CONSEGUIDA		% Descuentos ADICIONALES	
TIPO	Contratos	Sobre término de energía del contrato de suministro de electricidad	Sobre término variable del nuevo contrato de suministro de gas
B	Electricidad + Mantenimiento de electricidad (PREVIO)	3% por contratación conjunta con mantenimiento de electricidad	

8.4 - Activación de los Descuentos ADICIONALES

Los Descuentos ADICIONALES se activarán desde que estén en vigor a la vez todos los contratos mediante los cuales se ha conseguido la situación de contratación conjunta que da derecho a los Descuentos ADICIONALES correspondientes.

8.5 - Duración de los Descuentos ADICIONALES

Los Descuentos ADICIONALES tienen una duración de dos (2) años desde su activación, salvo que concurra causa que provoque su pérdida anticipada.

8.6 - Pérdida de los Descuentos ADICIONALES

En el caso de que se termine la situación de contratación conjunta conseguida, por la razón que sea, se perderán los Descuentos ADICIONALES que se venían aplicando en virtud de esta Promoción.

9.- MENSAJES DE MARKETING, EJEMPLOS DE POSIBLES AHORROS.

En el contenido de los mensajes de marketing y comunicación publicitaria la campaña FORMIDABLE ENDESA se expresan unos ahorros en euros, lo cual son sólo unos ejemplos posibles de ahorro en aplicación de las promociones que conforman la campaña FORMIDABLE ENDESA, no siendo en ningún caso un compromiso de las Organizadoras sobre un ahorro de cantidad concreta alguna.

A este respecto, el ahorro real que suponga esta Promoción vendrá determinado por:

- (i) Los descuentos aplicables según las promociones de la campaña FORMIDABLE ENDESA, en función de lo explicado en las bases legales que correspondan.
- (ii) El precio e impuestos aplicables a cada concepto.

- (iii) El consumo anual que se efectúe en el/los contrato/s de suministro energético, en su caso.

Aclaratoriamente, en los ejemplos de los mensajes de marketing y publicidad de la Promoción, se han utilizado los siguientes casos hipotéticos mostrados en las siguientes tablas, asumiendo como hipótesis que se tratan siempre de nuevas contrataciones y que se mantiene el mismo precio de la energía para dos años:

Comunidad de Madrid

SITUACIÓN DE CONTRATACIÓN CONSEGUIDA		CONSUMOS Y PRECIOS ENERGÉTICOS			PRECIO MENSUAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO		AHORRO EN DOS AÑOS APLICANDO DESCUENTOS BÁSICOS Y ADICIONALES (€)	
TIPO	Contratos (todas nuevas contrataciones)	Consumo anual electricidad (kWh/año)	Precio del término de energía de electricidad (€/kWh), incluidos IVA al 21% e Impuesto de Electricidad al 3,8%	Consumo anual gas (kWh/año)	Precio del término variable de gas (€/kWh), incluidos IVA al 21%.	Para electricidad, incluido IVA al 21%		Para gas, incluido IVA al 21%
(A)	Electricidad +Gas	3.252	0,18717	6.060	0,10045			925
(B)	Electricidad +Mantenimiento de electricidad	3.215	0,18717			5,50		410
(C)	Gas + Mantenimiento de Gas			5.921	0,10045		11,00	300
(D)	Electricidad +Gas +Mantenimiento de electricidad	3.255	0,18717	6.060	0,10045	5,50		975
(E)	Electricidad +Gas +Mantenimiento de gas	3.252	0,18717	6.004	0,10045		11,00	980

	Electricidad	3.252	0,18717		
	+Gas			6.004	0,10045
(F)	+Mantenimiento de electricidad				5,50
	+Mantenimiento de gas				11,00
(G)	Electricidad	3.206	0,18717		360
(H)	Gas			5.973	0,10045
					240

10.- PUBLICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

Estas Bases Legales quedaran publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general, en las siguientes direcciones web: www.endesa.com/es/promociones-ganadores y www.endesaxstore.com/es/es/informacion-legal/condiciones-generales-de-contratacion-de-cada-producto

Con su participación en la Promoción, los Participantes aceptan estas Bases Legales. Los Participantes aceptan que las Organizadoras puedan aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para las Organizadoras, quienes lo comunicarán tan pronto como sea posible en las siguientes direcciones web: www.endesa.com/es/promociones-ganadores y www.endesaxstore.com/es/es/informacion-legal/condiciones-generales-de-contratacion-de-cada-producto

Las Organizadoras quedan facultadas para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en estas para el caso de controversia.

11.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Las presentes Bases Legales se rigen por la ley española y tanto los Participantes como las Organizadoras se someten expresamente, para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las presentes

Bases Legales, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, sin perjuicio del fuero que por ley les pudiera corresponder.

12.- FISCALIDAD

Los precios que se apliquen en las facturas tendrán el tratamiento fiscal que se derive de la normativa fiscal en el momento de su devengo y que resulte de aplicación.

13.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Teniendo en cuenta que, para participar en la Promoción descrita en las presentes Bases Legales, los interesados deben contratar alguna/s tarifas/servicios de las indicadas, con ENDESA ENERGÍA y/o con ENDESA X SERVICIOS, el tratamiento de los datos personales de los Participantes se llevará a cabo según lo dispuesto en la cláusula de protección de datos de las condiciones generales del/de los respectivo/s contrato/s suscrito/s. Adicionalmente, en caso de que los interesados contraten de manera conjunta un tarifa de ENDESA ENERGÍA y un servicio de ENDESA X SERVICIOS, las Organizadoras se intercambiarán los datos identificativos necesarios con la finalidad de aplicar los descuentos establecidos en las presentes Bases Legales.